

SECRETARIA

A despacho, para que se sirva proveer sobre el anterior escrito.

Cali, 21 de junio de 2021.

La Secretaria



SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 2014-00387-00

Santiago de Cali, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Por ser procedente el memorial que antecede, el juzgado,

DISPONE:

1º. Reconocerse personería a la Sra. MARLY BARRAGAN CHARRY, abogada, para actuar como apoderada judicial de la demandada FANNY LEONOR BURBANO ARCINIEGAS, en la forma y términos del memorial-poder conferido y allegado. (Art. 75 del C. G de P).

2º. Téngase por notificado al apoderado judicial de la citada entidad demandada en la forma dispuesta en el inciso 2 del artículo 301 del C. de G. Proceso.

3º. Se requiere a la referida profesional del derecho, a fin de que se sirva suministrar la dirección donde puede recibir notificaciones personales. (Numeral diez del Art. 82 del C. G de P.)

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
09 JUL 2021	
HOY	NOTIFICO EN ESTADO No. 54
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE	
LA SECRETARIA	

